



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

FISCALIA PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA, PREVENCIÓN DEL
DELITO DE YUNGUYO

Yunguyo, 12 de SETIEMBRE de 2024.

OFICIO N°175-2024-MP- FPCYF-YUNGUYO

SEÑOR:

DIRECTOR DE LA UGEL DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO.

PRESENTE.-

ASUNTO : REMITO ACTUADOS EN ORIGINAL

REF. : CASO N°128-2024-0

: DR.JORGE ALBERTO CASTILLO ASTORGA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTORA 308	
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO	
44F	12 SEP 2024
EXPEDIENTE N°	9073
HORA: 3:12	FIRMA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para **REMITIRLE** adjunto al presente en original los actuados del CASO N°128-2024-0 a fojas (44). De conformidad con lo dispuesto en la DISPOSICION N°01-2024 de fecha 12 de septiembre del 2024.

En el proceso seguido en contra de JULIA SANDOVAL YAPUCHURA, por los presuntos actos de contravención en agravio de la menor de iniciales N.L.R. y L.Y.P.Q., quienes se encuentran representados por su padres MARIA POMA OCHOA y JUAN POMA OCHOA.

Aprovechando la nueva oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi estima.

Atentamente,

.....
Jorge A. Astorga Castillo
FISCAL PROVINCIAL CIVIL - FAMILIA
PREVENCIÓN - YUNGUYO

Cargo de Ingreso de Caso

CASO :	2706134801-2024-128-0	Ministerio Público
AREA :	FAMILIA CIVIL	FISCALÍA PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA DE YUNGUYO(NCPP)
F. INGRESO :	11/09/2024	11/09/2024
CUADERNO:	PRINCIPAL	13:30:59
OBSERVACION:		
MATERIA(S) :	CONTRAVERSION	
DEMANDADO :	SANDOVAL YAPUCHURA JULIA	
DEMANDANTE :	POMA OCHOA JUAN	

Yanapata, 05 de setiembre del 2024.

**OFICIO N° 170 -2024-COMOPPOL/REGPOL-PUN/DIVOPUS-
PUN/COMSEC-YUN/COMRUR-YANAPATA.**

SEÑOR : DR. GORGE ASTORGA CASTILLO
Fiscal de familia de la Fiscalía Provincial de Yunguyo

ASUNTO : Remite Informe Policial N° 070 -2024, por motivos que se indica.

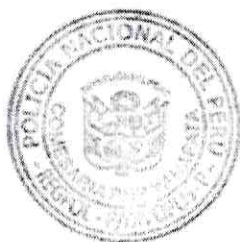
REF : Acta de denuncia verbal.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de remitirle adjunto al presente el INFORME POLICIAL N.º 070 -2024-COMOPPOL/REGPOL-PUN/DIVOPUS-PUN/COMSEC-YUN/COMRUR-YANAPATA., relacionado a la denuncia interpuesta por la persona de Romy E. SIGUAYRO AQUINO (52), en contra de la persona Julia SANDOVAL YAPUCHURA (62), por presunto delito de **contravención al código de los niños y adolescentes**, en agravio de las menores de iniciales L.N.R.P. (11) y L.Y.P.Q. (11), hecho suscitado el 22AGO24 a horas 13:40 aprox., en la I.E.P. 70699-Chicaniuma s/n -Yunguyo-Puno- jurisdicción de la expresada. A folios(40).

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y alta estima personal.

Dios guarde a Ud.

RJYC/cavb




S.A. 30705012
Elio Robert HILARES LOAYZA
SS - PNP
COMISARIO-RUR-PNP-YANAPATA

**INFORME POLICIAL Nro. 070 -2024-COMOPPOL/REGPOL-
PUN/DIVOPUS-PUN/COMSEC-YUN/COMRUR-YANAPATA.**

ASUNTO : Remite diligencias preliminares efectuadas en la COMRUR YANAPATA, relacionado a la denuncia impuesta por la persona Romy E. SIGUAYRO AQUINO (52), en contra de la persona Julia SANDOVAL YAPUCHURA (62), por presunto delito de **contravención al código de los niños y adolescentes**, en agravio de las menores de iniciales L.N.R.P. (11) y L.Y.P.Q. (11), hecho suscitado el 22AGO24 a horas 13:40 aprox., en la I.E.P. 70699-Chicaniuma s/n -Yunguyo-Puno. -----

COMISARIA RURAL: YANAPATA.

COMPETENCIA : Fiscalía Penal de la Provincia de Yunguyo.

I. INFORMACIÓN. -

--- EN EL C.P. VILLA YANAPATA SIENDO LAS 16.00 HORAS DEL DIA 23AGO2024, SE APERSONO A ESTA DEPENDENCIA POLICIAL DE YANAPATA LA PERSONA DE ROMY ESTEFANIA SIGUAYRO AQUINO (52), IDENTIFICADO CON DNI N° 04641330, SOLTERA, DOCENTE, SUPERIOR, MOQUEGUA-ILO, AV EJERCITO 988-YUNGUYO, TELEFONO 926288532, **DENUNCIA**, QUE EL DIA 22AGO24 A HORAS 12:48 APROX., FUE LLAMADA VIA CELULAR POR LA SRA. MARIA POMA OCHOA DNI 470936697, CON EL FIN DE QUE LE COMUNIQUE DE UNA PRESUNTA AGREGION PSICOLOGICA EN AGRAVIO DE SU MENOR HIJA Y SOBRINA, POR PARTE DE UNO DE SUS DOCENTES DE LA IE 70699-CHICANIUMA CON EL SIGUIENTE DETALLE: **PRIMERO:** SEGUN INDICA LA RECURRENTE QUE LA SRA. MARIA POMA OCHOA, LE AFIRMO QUE SU MENOR HIJA DE INICIALES L.N.R.P. (11), DNI 60761331, Y SOBRINA DE INICIALES L.Y.P.O. (11) ALUMNAS DEL 5TO GRADO DE PRIMARIA SECCION UNICA FUERON VICTIMAS DE VIOLENCIA PSICOLOGICA (AGRECION VERBAL), POR PARTE DE LA DOCENTE DE NOMBRE JULIA SANDOVAL YAPUCHURA (62) DNI 01812911, CASADA DOCENTE YUNGUYO, DOMICILIO JR. ANDRES A. CACERES S/N TELEFONO 929123307, DOCENTE DE QUINTO GRADO DE PRIMARIA: ASIMISMO INDICA QUE LAS MENORES LLEGARO A SU DOMICILIO LLOROSAS Y APENADAS POR LOS GRITOS RECIBIDOS POR LA DOCENTE, A HORAS 13:40 APROX DEL DIA 22AGO24 MIENTRAS SE ENCONTRABAN EN EL HORARIO DE EDUCACION FISICA FUERON LLAMADAS POR SUS COMPAÑEROS AL SALON DE CLASES PARA LUEGO SER AGREDIDAS POR LA MENCIONADA DOCENTE CON LAS PALABRAS "SON UNAS MALCRIADAS, DONDE HABIAN ESTADO" MOVIENDO LAS MANOS HACIENDO ADEMANES, LO QUE PROCEDO A DENUCIAR, DE ESTE HECHO SE COMUNICÓ AL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO DR. JORGE ASTORGA CASTILLO. ---SIENDO LAS 16:35 HORAS DEL MISMO DIA DE LA FECHA SE DA POR CULMINADA LA

PRESENTE FIRMANDO E IMPRIMIENDO SU INDICE DERECHO ANTE EL INSTRUCTOR EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LUEGO DE HABER SIDO LEÍDA, EN PRESENCIA DEL INSTRUCTOR QUE CERTIFICA S3 PNP CHRISTOFER ABEL VALER BERRIO. _____

II. DILIGENCIAS EFECTUADAS. -

- A. Con fecha 23SET24 se recepciono la denuncia verbal de la persona de Romy E. SIGUAYRO AQUINO (52), en contra de la persona Julia SANDOVAL YAPUCHURA (62), por presunto delito de **contravención al código de los niños y adolescentes**, en agravio de las menores de iniciales L.N.R.P. (11) y L.Y.P.Q. (11), hecho suscitado el 22AGO24 a horas 13:40 aprox., en la I.E.P. 70699-Chicaniuma s/n -Yunguyo-Puno. -
- B. Con OFICIO N° 165 -2024-COMOPPOL/REGPOL-PUN/DIVOPUS-PUN/COMSEC-YUN/COMRUR-YANAPATA; se solicitó se realice reconocimiento médico legal- pericia psicológica a las menores de iniciales N.L.R.P. y L.Y.P.Q. -----
- C. CUATRO (04) Acta de información de derechos y deberes. -----
- D. CUATRO (04) Citación Policial. -----
- E. CUATRO (04) Croquis Domiciliario. -----
- F. UNO (01) Declaración de la persona Romy SIGUAYRO (52). -----
- G. UNO (01) Declaración de la persona Maria POMA OCHOA (32). -----
- H. UNO (01) Declaración de la persona Juan POMA OCHOA (38). -----
- I. UNO (01) Declaración de la persona Julia SANDOVAL (62). -----
- J. UNO (01) Acta comunicación telefónica. -----
- K. CUATRO (04) constancia de notificación. -----
- L. SEIS (06) Copia xerográfica de DNI. -----

III. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS HECHOS. -

- I. Con fecha 23SET24 se recepciono la denuncia verbal de la persona de Romy E. SIGUAYRO AQUINO (52), en contra de la persona Julia SANDOVAL YAPUCHURA (62), por presunto delito de **contravención al código de los niños y adolescentes**, en agravio de las menores de iniciales L.N.R.P. (11) y L.Y.P.Q. (11), hecho suscitado el 22AGO24 a horas 13:40 aprox., en la I.E.P. 70699-Chicaniuma s/n -Yunguyo-Puno. --
- II. Con OFICIO N° 165 -2024-COMOPPOL/REGPOL-PUN/DIVOPUS-PUN/COMSEC-YUN/COMRUR-YANAPATA; se solicitó se realice reconocimiento médico legal- pericia psicológica a las menores de iniciales N.L.R.P. y L.Y.P.Q., que hasta el momento de la formulación del presente informe no se ha recabado ningún resultado. -----
- III. Se recepciono la declaración voluntaria de la denunciante Romy SIGUAYRO AQUINO(52), quien indica que por medio de una llamada telefónica de una madre de familia le comunican que una de sus docente habría agredido verbalmente a dos alumnas de su institución educativa a lo que toma la decisión de comunicar al SISEVE con una acta de denuncia formulada por su persona en la I.E.P., continuamente procede a poner una denuncia en la COMRUR Yanapata por el presunto **contravención al código de los niños y adolescentes**, en agravio de

- las menores de iniciales L.Y.P.Q.(11) y N.L.R.P.(11), en contra de la persona Julia SANDOVAL YAPUCHURA (62). -----
- IV. Se recepciono la declaración voluntaria de Maria POMA OCHOA (32), madre de la menor N.L.R.P. (11), quien indica que su menor hija le indico que su profesora Julia SANDOVAL YAPUCHURA, le dijo "son unas malcriadas", "¿Dónde han estado?" a ella y su prima por que estuvieron jugando vóley con la directora frente al salón. -----
- V. Se recepciono la declaración voluntaria de Juan POMA OCHOA (38), padre de la menor L.Y.P.Q. (11), quien indica que su menor hija le indico que su profesora les llamo a ella y su prima para decirles que "saquen sus mochilas del salón que ya va a ser hora de salida", indico que no recibió ningún tipo de agresión por parte de la docente mencionada. ----
- VI. Se recepciono la declaración voluntaria de Julia SANDOVAL YAPUCURA en compañía de su abogado defensor, quien se acogió al derecho de guardar silencio. -----
- VII. Que se realizó la consulta de **requisitoria** a los implicados Juan POMA OCHOA, Maria POMA OCHOA, Julia SANDOVAL YAPUCURA, Romy SIGUAYRO AQUINO, mediante el sistema Policial E-SINPOL, con resultado **negativo**. -----

IV. SITUACION DE LOS IMPLICADOS:

- A. La denunciante la persona de Romy SIGUAYRO AQUINO, se encuentra debidamente **NOTIFICADO** para que se presenten ante las autoridades policiales, judiciales y fiscales las veces que sea requerida su presencia física. -----
- B. El agraviado la persona de Juan POMA OCHOA, se encuentra debidamente **NOTIFICADO** para que se presenten ante las autoridades policiales, judiciales y fiscales las veces que sea requerida su presencia física. -----
- C. El agraviado la persona de Maria POMA OCHOA, se encuentra debidamente **NOTIFICADO** para que se presenten ante las autoridades policiales, judiciales y fiscales las veces que sea requerida su presencia física. -----
- D. El denunciado la persona de Julia SANDOVAL YAPUCURA, se encuentra debidamente **NOTIFICADO** para que se presenten ante las autoridades policiales, judiciales y fiscales las veces que sea requerida su presencia física. -----
- V. **ANEXOS. -**

- A. (01) Acta de denuncia verbal. -----
- B. (02) Con OFICIO N° 165 -2024, se solicitó pericia psicológica. -----
- C. (04) Acta de información de derechos y deberes. -----
- D. (04) Citación Policial. -----
- E. (04) Croquis Domiciliarios. -----
- F. (01) Declaración de la persona Romy SIGUAYRO (52). -----
- G. (01) Declaración de la persona Maria POMA OCHOA (32). -----
- H. (01) Declaración de la persona Juan POMA OCHOA (38). -----
- I. (01) Declaración de la persona Julia SANDOVAL (62). -----
- J. (01) Acta comunicación telefónica. -----
- K. (03) Constancia de notificación. -----
- L. (06) Copia xerográfica de DNI. -----

M. (01) Acta de denuncia de IEP 70699. -----

Yanapata, 05 de setiembre del 2024.

ES CONFORME





S.A. 30705012
Elio Robert HILARES LOAYZA
SS - PNP
COMISARIO-RUR-PNP-YANAPATA

EL INSTRUCTOR



SA-32136397
Christofer A. VALER BERRIO
S3 - PNP

ACTA DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA VERBAL

---EN EL C.P. VILLA YANAPATA, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 23AGO2024, SE APERSONO A ESTA DEPENDENCIA POLICIAL DE YANAPATA LA PERSONA DE ROMY ESTEFANIA SIGUAYRO AQUINO (52), IDENTIFICADO CON DNI N°04641330, SOLTERA, DOCENTE, SUPERIOR, MOQUEGUA-ILO, A.V. EJERCITO 988-YUNGUYO, TELEFONO 928288532, DENUNCIANDO QUE EL DIA 22AGO24 A HORAS 12:48 APROX. FUE LLAMADA VIA CELULAR POR LA SRA. MARIA POMA OCHOA, DNI 470936697, CON EL FIN DE QUE LE COMUNIQUE DE UNA PRESUNTA AGRECIION PSICOLOGICA EN AGRAVIO DE SU MENOR HIJA Y SOBRINA, POR PARTE DE UNO DE SUS DOCENTES DE LA I.E. 70699-CHICANIUMA CON EL SIGUIENTE DETALLE: -----

PRIMERO: SEGÚN INDICA LA RECURRENTE QUE LA SRA. MARIA POMA OCHOA, LE AFIRMO QUE SU MENOR HIJA DE INICIALES L.N.R.P. (11), DNI 80761331, Y SOBRINA DE INICIALES L.Y.P.Q. (11), ALUMNAS DEL 5TO GRADO DE PRIMARIA SECCION UNICA, FUERON VICTIMA DE VIOLENCIA PSICOLOGICA (AGRECIION VERBAL), POR PARTE DE LA DOCENTE DE NOMBRE JULIA SANDOVAL YAPUCHURA (62), DNI 01812911, CASADA, DOCENTE, YUNGUYO, DOMICILIO JR ANDRES A. CACERES S/N., TELEFONO 929123307, DOCENTE DE QUINTO GRADO DE PRIMARIA; ASIMISMO INDICA QUE LAS MENORES LLEGARO A SU DOMICILIO LLOROSAS Y APENADAS POR LOS GRITOS RECIBIDOS POR LA DOCENTE, A HORAS 13:40 APROX. DEL DIA 22AGO24 MIENTRAS SE ENCONTRABAN EN EL HORARIO DE EDUCACION FISICA FUERON LLAMDAS POR SUS COMPAÑEROS AL SALON DE CLASES PARA LUEGO SER AGREDIDAS POR LA MENCIONADA DOCENTE CON LAS PALABRAS "SON UNAS MALCRIADAS, DONDE HABIAN ESTADO" MOVIENDO LAS MANOS HACIENDO ADEMANES, LO QUE PROCEDO A DENUNCIAR, DE ESTE HECHO SE COMUNICÓ AL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO DR. JORGE ASTORGA CASTILLO. -----

---SIENDO LAS 16:35 HORAS DEL MISMO DÍA DE LA FECHA SE DA POR CULMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO E IMPRIMIENDO SU ÍNDICE DERECHO ANTE EL INSTRUCTOR EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LUEGO DE HABER SIDO LEÍDA. -----

INSTRUCTOR

DENUNCIANTE


S.A. 32136397
Christopher Abel VALER BERRIC
S3 PNP


04641330
Romy E. Sigvayro Aquino

**PERÚ**Ministerio del
InteriorPolicía
Nacional del PerúRegión
Policía PunoComisaría Sectorial
YunguyoComisaría Rural PNP
"Yanapata"

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia, Y De La Conmemoración De Las
Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

Yanapata, 29 de agosto del 2024.

**OFICIO N° 165-2024-COMOPPOL/REGPOL P-DIVOPUS P.COMSEC-YUN/
Yanapata.**

SEÑOR : DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
YUNGUYO.

ASUNTO : Solicita RML en la persona, por motivos que se indica.

Ref. : Acta de recepción de Denuncia Verbal

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de solicitar por quien corresponda se practique pericia psicológica a la menor de iniciales **L.Y.P.Q.**, identificado con **DNI Nro. 80761338**, por la denuncia interpuesta por **Romy SIGUAYRO AQUINO** en agravio de las menores **N.L.R.P. (11)** y **L.Y.P.Q. (11)** en contra de la persona de **Julia SANDOVAL YAPUCHURA**, por presuntos actos de maltrato psicológico, hechos suscitados en el día **22AGO2024 a horas 13:40 en el interior de la I.E.P. Nro. 70699- Chicanihuma - jurisdicción de la expresada**. Lo solicitado es con carácter de **MUY URGENTE** para continuar con las diligencias correspondientes de ley.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y deferente estima.

Dios guarde a Ud.

ERHL/cavb


46210068
Juan Poma Ochoa

H: 09.00

F: 29/08/24




SA-30705012
Elio R. HILARES LO.
SS.PNP.

**PERÚ**Ministerio del
InteriorPolicía
Nacional del PerúRegión
Policía PunoComisaría Sectorial
YunguyoComisaría Rural PNP
"Yanapata"

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia, Y De La Conmemoración De Las
Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

Yanapata, 29 de agosto del 2024.

**OFICIO N° 165-2024-COMOPPOL/REGPOL P-DIVOPUS P.COMSEC-YUN/
Yanapata.**

SEÑOR : DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
YUNGUYO.

ASUNTO : Solicita RML en la persona, por motivos que se indica.

Ref. : Acta de recepción de Denuncia Verbal

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de solicitar por quien corresponda se practique pericia psicológica a la menor de iniciales **N.L.R.P.**, identificado con DNI Nro. **80761331**, por la denuncia interpuesta por su persona a agravio de las menores **N.L.R.P. (11)** y **L.Y.P.Q. (11)** en contra de la persona de **Julia SANDOVAL YAPUCHURA**, por presuntos actos de maltrato psicológico, hechos suscitados en el día **22AGO2024** a horas **13:40** en el interior de la **I.E.P. Nro. 70699- Chicanihuma - jurisdicción de la expresada**. Lo solicitado es con carácter de **MUY URGENTE** para continuar con las diligencias correspondientes de ley.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y deferente estima.

Dios guarde a Ud.

ERHL/cavb

[Firma]
47093667

Maria Poma octioa

H: 09:00

F: 29/08/24



[Firma]
SA-30705012
Elio R. HILARES LOAIZA
SS.PNP.

ACTA DE INFORMACION DE DERECHOS Y DEBERES DE LA DENUCIANTE.

Se le informa que le asiste lo siguiente:

DERECHOS: Art. 95,96, 98 y 104 del NCPP.

1. A recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes.
2. A la protección de su integridad, incluyendo la de su familia.
3. A que se preserve su identidad en los procesos por delitos contra la libertad sexual.
4. A ser informado, a su solicitud, de los resultados de la actuación en que haya intervenido, así como del resultado del procedimiento, aun cuando no haya intervenido.
5. A ser escuchado antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal, siempre que lo solicite.
6. A impugnar el sobreseimiento y la sentencia absolutoria.
7. A ser acompañado por una persona de su confianza durante las actuaciones.
8. A reclamar la reparación y, en su caso, los daños y perjuicios, si se constituye en actos civil.

DEBERES (Art. 96º, 105 NCPP)

- a) Acudir a las diligencias a las que sea citado.
- b) Declarar como testigo en las actuaciones de la investigación y del juicio oral.
- c) Colaborar con el esclarecimiento del hecho delictivo y de la intervención de los responsables.

CONSTANCIA DE BUEN TRATO

--- Quien suscribe la presente acta, deja constancia de haber recibido buen trato físico y psicológico por parte del personal PNP que realizó el procedimiento en las diferentes diligencias policiales y ha sido tratada con dignidad y respeto.

EL INSTRUCTOR



S.A. 32136397
Christopher Abel VALER BERRIO
S3 PNP

LA AGRAVIADA



Romy Estefanía Sigayra
04641330

ACTA DE INFORMACION DE DERECHOS Y DEBERES DE LA DENUCIANTE.

Se le informa que le asiste lo siguiente:

DERECHOS: Art. 95,96, 98 y 104 del NCPP.

1. A recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes.
2. A la protección de su integridad, incluyendo la de su familia.
3. A que se preserve su identidad en los procesos por delitos contra la libertad sexual.
4. A ser informado, a su solicitud, de los resultados de la actuación en que haya intervenido, así como del resultado del procedimiento, aun cuando no haya intervenido.
5. A ser escuchado antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal, siempre que lo solicite.
6. A impugnar el sobreseimiento y la sentencia absolutoria.
7. A ser acompañado por una persona de su confianza durante las actuaciones.
8. A reclamar la reparación y, en su caso, los daños y perjuicios, si se constituye en actos civil.

DEBERES (Art. 96º, 105 NCPP)

- a) Acudir a las diligencias a las que sea citado.
- b) Declarar como testigo en las actuaciones de la investigación y del juicio oral.
- c) Colaborar con el esclarecimiento del hecho delictivo y de la intervención de los responsables.

CONSTANCIA DE BUEN TRATO

--- Quien suscribe la presente acta, deja constancia de haber recibido buen trato físico y psicológico por parte del personal PNP que realizó el procedimiento en las diferentes diligencias policiales y ha sido tratada con dignidad y respeto.

EL INSTRUCTOR


.....
S.A. 32136397
Christopher Abel VALER BERRIO
S3 PNP

LA AGRAVIADA


 Maria Poma OCHOA
47093667

ACTA DE INFORMACION DE DERECHOS Y DEBERES

Se le informa que le asiste lo siguiente:

DERECHOS: Art. 95,96, 98 y 104 del NCPP.

1. A recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes.
2. A la protección de su integridad, incluyendo la de su familia.
3. A que se preserve su identidad en los procesos por delitos contra la libertad sexual.
4. A ser informado, a su solicitud, de los resultados de la actuación en que haya intervenido, así como del resultado del procedimiento, aun cuando no haya intervenido.
5. A ser escuchado antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal, siempre que lo solicite.
6. A impugnar el sobreseimiento y la sentencia absolutoria.
7. A ser acompañado por una persona de su confianza durante las actuaciones.
8. A reclamar la reparación y, en su caso, los daños y perjuicios, si se constituye en actos civil.

DEBERES (Art. 96º, 105 NCPP)

- a) Acudir a las diligencias a las que sea citado.
- b) Declarar como testigo en las actuaciones de la investigación y del juicio oral.
- c) Colaborar con el esclarecimiento del hecho delictivo y de la intervención de los responsables.

CONSTANCIA DE BUEN TRATO

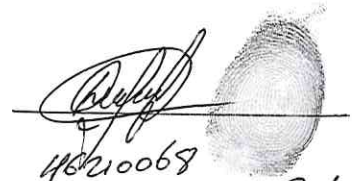
--- Quien suscribe la presente acta, deja constancia de haber recibido buen trato físico y psicológico por parte del personal PNP que realizo el procedimiento en las diferentes diligencias policiales y ha sido tratada con dignidad y respeto.

EL INSTRUCTOR



S.A. 32136397
Christopher Abel VALER BERRIO
S3 PNP

LA AGRAVIADO


46210068
Juan Poma Cacha

ACTA DE LECTURA DE DERECHOS AL IMPUTADO

SE INFORMA A: **Julia SANDOVAL YAPUCHURA**

IDENTIFICADO CON DNI: **01812911**

QUE ES IMPUTADO POR LOS CARGOS DE LOS PRESUNTOS DELITOS DE:

1. violencia psicológica -----

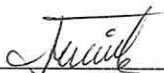
Y QUE EN DICHA CONDICION TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS (Art. 71° CPP).

1. Que puede hacer valer por sí mismo, o a través de su Abogado Defensor, los derechos que la Constitución y las Leyes le conceden, desde el inicio de las primeras diligencias de investigación hasta la culminación del proceso.
2. Conocer los cargos formulados en su contra y, en caso de detención, a que se le exprese la causa o motivo de dicha medida, entregándole la orden de detención girada en su contra, cuando corresponda;
3. Designar a la persona o institución a la que debe comunicarse su detención y que dicha comunicación se haga en forma inmediata;
4. Ser asistido desde los actos iniciales de investigación por un Abogado Defensor.
5. Abstenerse de declarar, y si acepta hacerlo, a que su Abogado Defensor esté presente en su declaración y en todas las diligencias en que se requiere su presencia.
6. Que no se emplee en su contra medios coactivos, intimidatorios o contrarios a su dignidad, ni a ser sometido a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a sufrir una restricción no autorizada ni permitida por Ley; y
7. Ser examinado por un médico legista o en su defecto por otro profesional de la salud, cuando su estado de salud así lo requiera.

Lugar/ Año / Día y Hora:

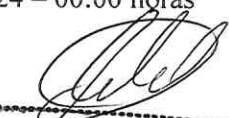
C.P. Villa Yanapata – 05SET2024 – 00:00 horas

Firmas


01812911
Julia Sandoval Yapuchura

Huella




S.A. 32136397
Christopher Abel VALER BERRIO
S3 PNP

CONSTANCIA DE BUEN TRATO

El imputado Julia SANDOVAL YAPUCHURA (62), que suscribe la presente Acta, deja constancia de haber recibido buen trato físico y psicológico, por parte del personal policial de la COMISARÍA PNP YANAPATA – Puno, que realizó diversas diligencias durante la investigación; asimismo, ha sido tratado con dignidad y respeto. -----

Yanapata, 05 de SETIEMBRE del 2024.

Firmas


01812911
Julia Sandoval Yapuchura

Huella




S.A. 32136397
Christopher Abel VALER BERRIO
S3 PNP

CITACIÓN POLICIAL

SEÑOR (a) : Juan Poma Ochoa (38)
DNI N° : 46210068
DIRECCION : cor. Chicaniuma

Por intermedio de la presente se le **NOTIFICA**, a usted para que se presente a esta comisaria PNP Yanapata sección de violencia familiar, se realiza la programación de la citación con fecha única el día: -----

PRIMERA CITACION : 05 de setiembre del 2024, a horas 12:00

SEGUNDA CITACION : 05 de setiembre del 2024, a horas 16:00

TERCERA CITACION : 05 de setiembre del 2024, a horas 19:00

--- Con la finalidad de recabar su respectiva declaración policial entorno a una denuncia interpuesta por la persona Romy E. SIGUAYRO AQUINO en agravio de las menores **L.N.R.P. (11) y L.Y.P.Q. (11)** en contra de su persona por presuntos actos de maltrato psicológico, hechos suscitados en el día 22AGO24 a horas 13:40 Aprox. en el interior de la I.E.P. 70699-Chicaniuma-yunguyo, **ASIMISMO DEBERA PORTAR CONSIGO SU DNI DE MANERA OBLIGATORIA.** -----

--- **EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PROCEDERA CONFORME A LEY. --**

Yanapata, 05 de setiembre del 2024

ENTERADO:

FIRMA

Juan Poma Ochoa

APELLIDOS Y NOMBRES

DNI. N° 46210068

HORA 10:00

FECHA 05/09/24

TELEFONO 927811930



SA. 32136397
Christofer A. VALER BERRIO
S3 PNP



CITACIÓN POLICIAL

SEÑOR (a) : Romy SIGUAYRO AQUINO (52)
DNI N° : 04641330
DIRECCION : AV EJERCITO N° 988 - YUNGUYO.

Por intermedio de la presente se le **NOTIFICA**, a usted para que se presente a esta comisaria PNP Yanapata sección de violencia familiar, se realiza la programación de la citación con fecha única el día: -----

PRIMERA CITACION : 28 de agosto del 2024, a horas 08:00

SEGUNDA CITACION : 29 de agosto del 2024, a horas 08:00

TERCERA CITACION : 29 de agosto del 2024, a horas 19:00

--- Con la finalidad de recabar su respectiva declaración policial en calidad de denunciante entorno a una denuncia interpuesta por su persona por presuntos actos de violencia psicológica en agravio de las menores N.L.R.P. (11) y L.Y.P.Q.(11) en contra de JULIA SANDOVAL YAPUCHURA, por presuntos actos de violencia psicológica, hechos suscitados en el día **22AGON24 a horas 13:40 en el interior de la IEP 70699 Chicanihuma-Yunguyo-Puno-** jurisdicción de la expresada. **ASIMISMO, DEBERA PORTAR CONSIGO SU DNI DE MANERA OBLIGATORIA.** -----

--- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PROCEDERA CONFORME A LEY. -

Yanapata, 29 de agosto del 2024

ENTERADO:

FIRMA.....

Siguayro Aquino Romy Estefanía.

APELLIDOS Y NOMBRES

DNI. N°.....04641330

HORA.....11:00

FECHA.....27/08/24

TELEFONO.....928288532



[Signature]

SA. 32136397

Christofer A. VALER BERRIO

CITACIÓN POLICIAL

SEÑOR (a) : Maria POMA OCHOA (32)
DNI N° : 47093667
DIRECCION : Chicaniuma Alto - Copani.

Por intermedio de la presente se le **NOTIFICA**, a usted para que se presente a esta comisaria PNP Yanapata sección de violencia familiar, se realiza la programación de la citación con fecha única el día: -----

PRIMERA CITACION : 28 de agosto del 2024, a horas 08:00
SEGUNDA CITACION : 29 de agosto del 2024, a horas 08:00
TERCERA CITACION : 29 de agosto del 2024, a horas 19:00

--- Con la finalidad de recabar su respectiva declaración policial en calidad de denunciante entorno a una denuncia interpuesta por su persona por presuntos actos de violencia psicológica en agravio de las menores N.L.R.P. (11) y L.Y.P.Q.(11) en contra de JULIA SANDOVAL YAPUCHURA, por presuntos actos de violencia psicológica, hechos suscitados en el día **22AGON24 a horas 13:40 en el interior de la IEP 70699 Chicanihuma-Yunguyo-Puno-** jurisdicción de la expresada. **ASIMISMO, DEBERA PORTAR CONSIGO SU DNI DE MANERA OBLIGATORIA.** -----

--- **EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PROCEDERA CONFORME A LEY. -**

Yanapata, 29 de agosto del 2024

ENTERADO:

FIRMA 
Maria Poma Ochoa
APELLIDOS Y NOMBRES
DNI. N° 47093667
HORA 11:00
FECHA 27/08/24
TELEFONO 917787367

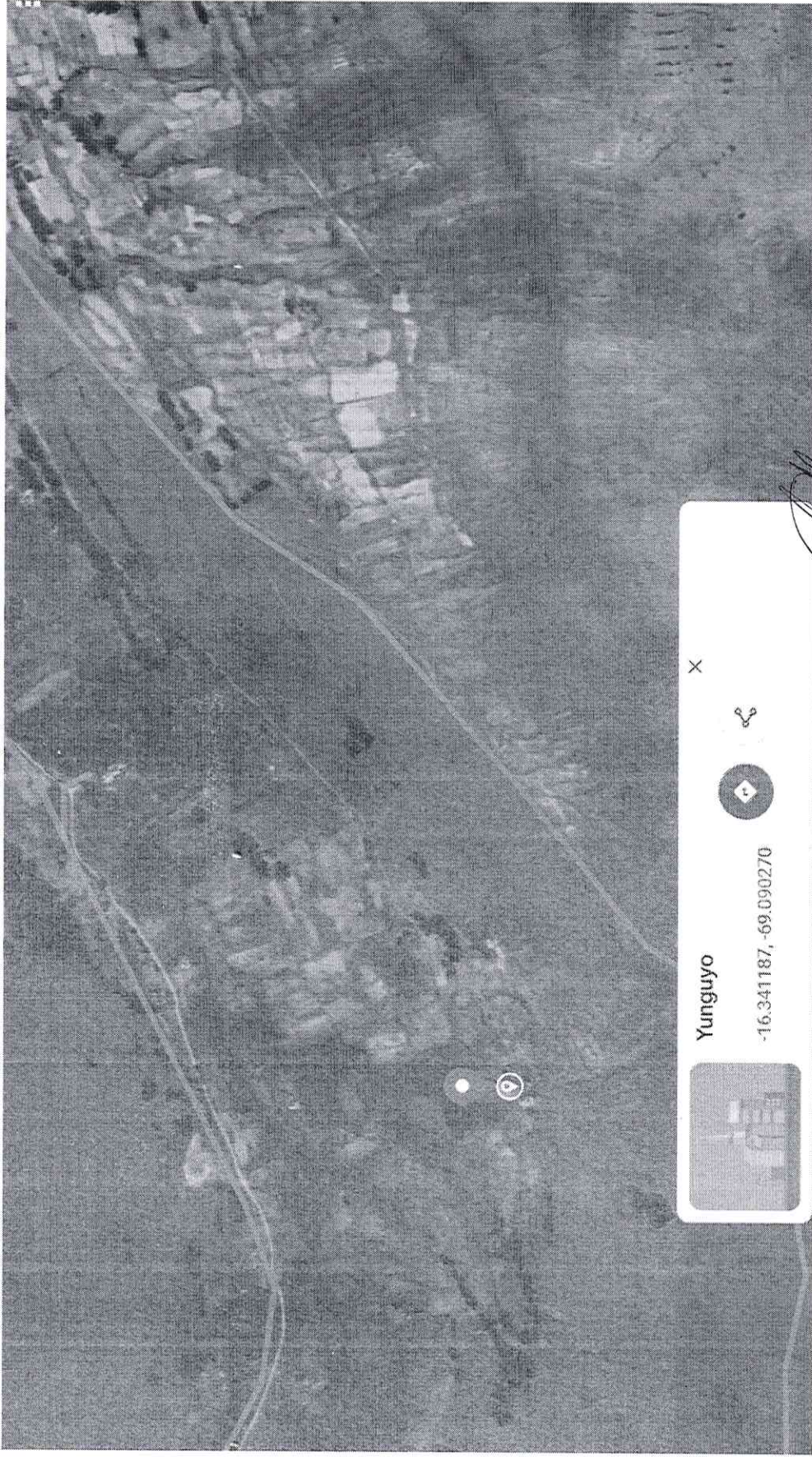
SA. 32136397

Christofer A. VALER BERRIO

CROQUIS DOMICILIARIO

DIRECCION: C.P. Chicanihuma

AGRAVIADO: Juan POMA OCHOA (38)



X

Yunguyo

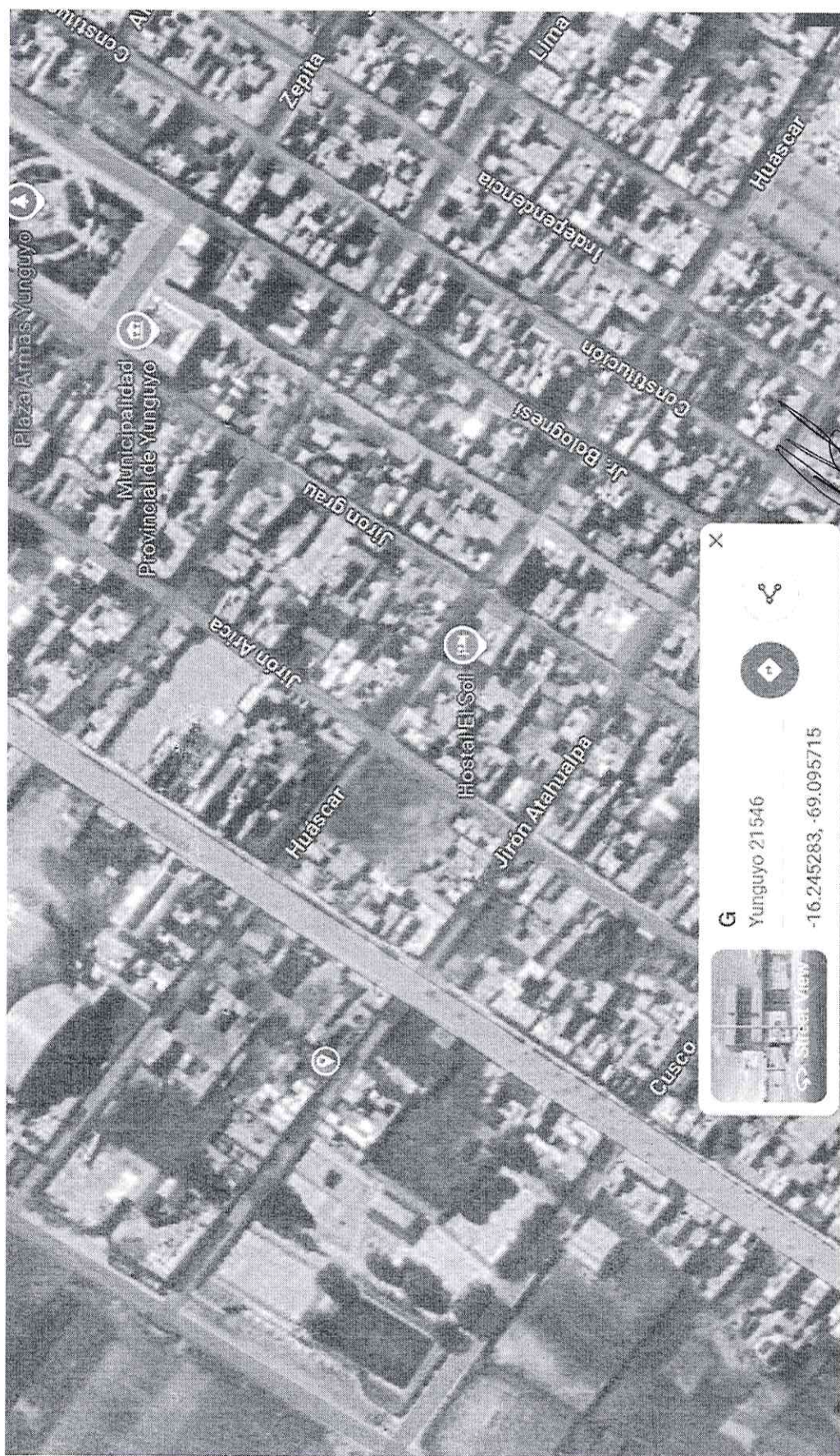
-16.341187, -69.090270

S.A. 32136397
Christofer Abel VALER BERRIO
S3 PNP

CROQUIS DOMICILIARIO

DIRECCION: JR Atahualpa 917

DENUNCIADA: Julia SANDOVAL YAPUCHURA (62)

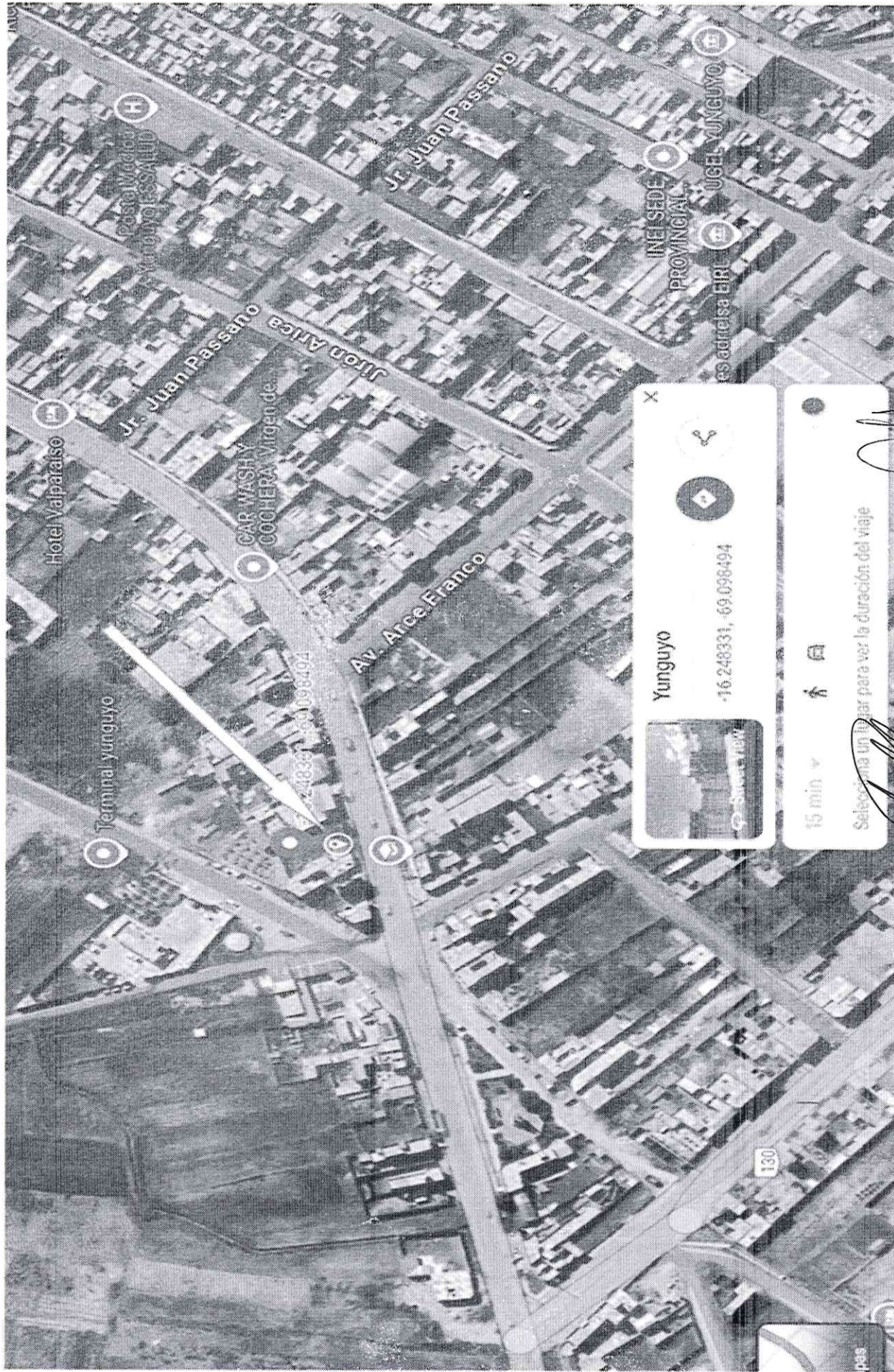


S.A. 32136397
Christopher Abel VALER BERRIO
S3 PNP

CROQUIS DOMICILIARIO

DIRECCION: AV EJERCITO N° 988 - YUNGUYO.

DENUNCIANTE: Romy Estefanía SIGUAYRO AQUINO (52).

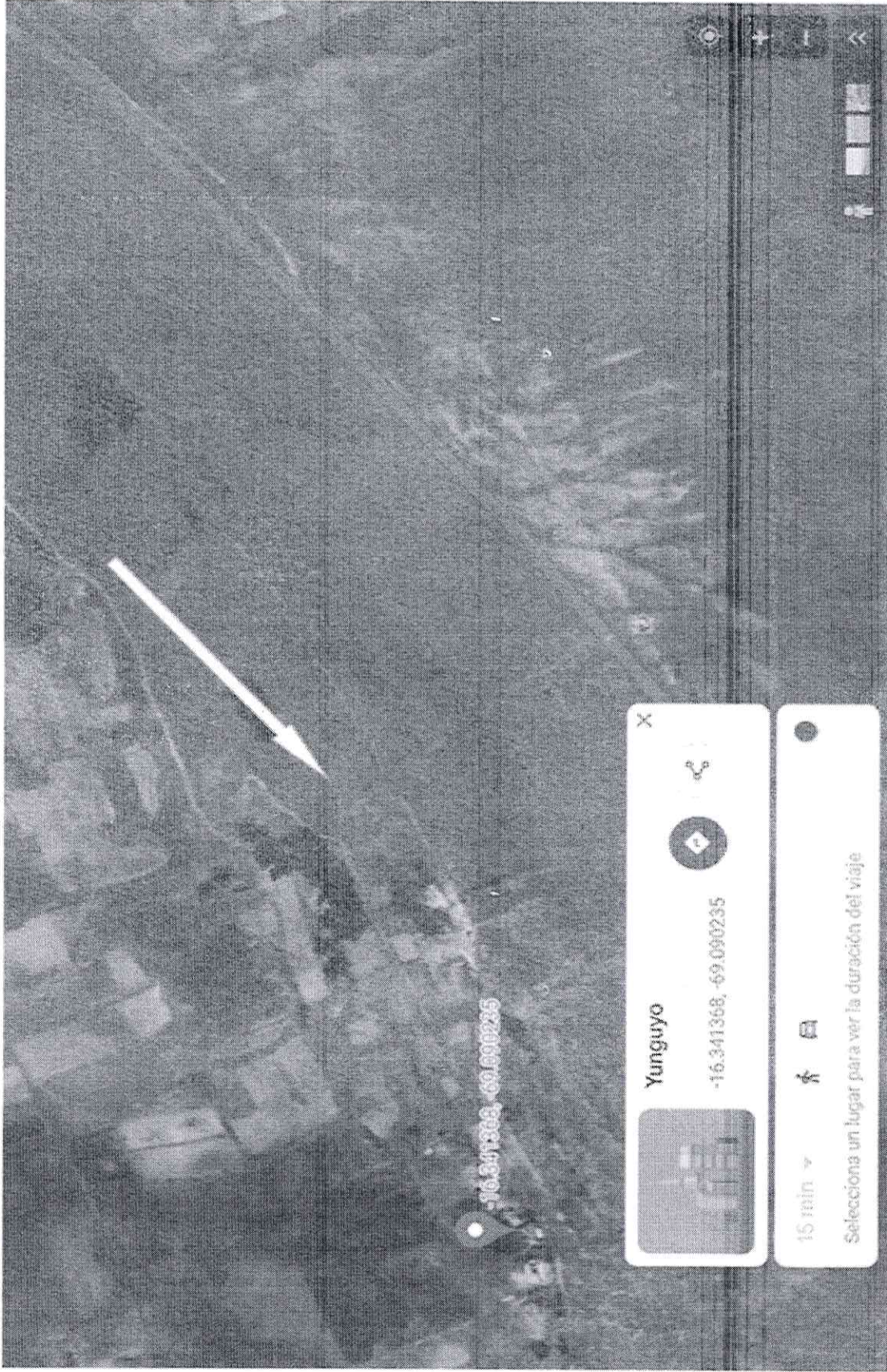


Romy Estefanía Siguyro Aquino
04641330

18.A. 32136397
Christofer Abel VALER BERRIO
S3 PNP

CROQUIS DOMICILIARIO

DIRECCION: Chicaniuma Alto - Copani.
DENUNCIANTE: Maria POMA OCHOA (32).




A. 32136397
Christopher Abel VALER BERRI
S3 PNP


R. Maria Poma
47093667

ACTA DE DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE Romy Estefanía SIGUAYRO AQUINO (52).

DATOS GENERALES DE LA DILIGENCIA

Fecha : 29AGO2024
Hora de inicio : 14:23 hora de termino : 15:55
Lugar : OFICINA DE FAMILIA COMISARIA-RURAL-
PNP-YANAPATA.

DATOS DE LA AGRAVIADA QUE DECLARA:

APELLIDOS : SIGUAYRO AQUINO
NOMBRES : ROMY ESTEFANIA
EDAD : 52.
NATURAL DE : ILO
FECHA DE NACIMIENTO : 29/12/1971.
NOMBRE DE PADRES : BASILIO (F) – SERAFINA (V).
ESTADO CIVIL : SOLTERO.
GRADO DE INSTRUCCIÓN : SUPERIOR.
OCUPACION : DOCENTE
DOC. DE IDENTIDAD : 04641330.
DOMICILIO : AV EJERCITO N° 988 - YUNGUYO.
TELEFONO : 928288532.
CORREO ELECTRONICO : yogreta2@hotmail.com

--- Se procede a recepcionar la declaración testimonial de la persona mencionada líneas arriba el mismo que ha manifestado su deseo de hacerlo libre y voluntariamente, por lo que declara lo siguiente. con conocimiento del **RMP Dr. Jorge ASTORGA CASTILLO** Fiscal de FAMILIA y prevención del delito de la provincia de Yunguyo: ---

1. PREGUNTADA DIGA: ¿Si para prestar su presente declaración requiere la presencia de un abogado defensor? Dijo. ---
---Que, por el momento no lo considero necesario. ---
2. PREGUNTADA DIGA: ¿Indique Ud., en la actualidad a que actividad se dedica, donde, desde cuándo y cuanto percibe por ello? Dijo. ---
--- Que, en la actualidad soy docente desde el año 1999, ejerzo el cargo de director en I.E.P. 70699 – CHICANIHUMA desde el año 2016, percibo por ello s/.5000 soles mensuales. ---
3. PREGUNTADA DIGA: ¿Si Ud. Conoce a la persona de Julia SANDOVAL YAPUCHURA, de ser así que grado de amistad o enemistad tiene con dicha persona? Dijo.

S.A. 32136397
Christopher Abel VALER BENIGNO
S3 PNP

04641330
Romy Estefanía Sigueru Aquino

--- Que, si la conozco es docente de la Institución Educativa donde trabajo y no tengo ningún tipo de amistad ni enemistad. -----

4. **PREGUNTADA DIGA: ¿Narre Ud. detalladamente como ocurrieron los hechos el día 22AGO24 a horas 14:48 en el interior de la I.E. 70699 C.P. Chicaniuma, asimismo explique cómo tomo conocimiento sobre los hechos materia de denuncia? Dijo.** -----

--- Que, en circunstancias que yo me encontraba el día 22AGO24 a horas 12:30Aprox. en el interior de la I.E. 70699 jugando voleibol, me percate que la profesora Julia dejo de trabajar con sus alumnos en el patio y pedí a dos alumnas que me apoyaran en el partido de vóley, llegada la hora de salida, me percato que la profesora estaba desesperada por retirarse de la I.E., es cuando escucho que unos alumnos llaman a las alumnas que jugaron vóley con migo, veo como las alumnas ingresan al aula; posteriormente a horas 14:48 recibí una llamada telefónica de parte de la Sra. Maria POMA OCHOA se escuchaba molesta y me pregunto si yo lleve a su hija y su sobrina cerca a su casa, le dije que se fueron en otro carro, me conto que "cómo es posible, que yo crio a mi hija sin gritos y la profesora Julia me los ha gritado y les dijo que son unas malcriadas que donde habían estado y ellas estuvieron jugando vóley", le dije que venga el día de mañana para reportar al SISEVE de Lima, el día 23AGO2024 al día siguiente realice el reporte correspondiente y puse en conocimiento a COMRUR PNP Yanapata, UGEL-Yunguyo y SISEVE.-----

5. **PREGUNTADA DIGA: ¿Podría indicar UD. el nombre de las menores presuntamente agredidas, así mismo indique en que grado y sección cursan? Dijo.** -----

--- Sus nombres son Nachhyda Lisseth ROSA POMA (11), luz Yeny POMA QUISPE (11), que cursan el 5° primara multigrado en la IEP 70699. -----

6. **PREGUNTADA DIGA: ¿Indique Ud., Si durante su permanencia en la IEP como directora denunció hechos similares en contra de la profesora Julia SANDOVAL YAPUCHURA en agravio de las menores u otras estudiantes de la IEP 70699? Dijo.** -----

--- Que, no, es la primera vez que denunció este tipo de hechos. -----

7. **PREGUNTADA DIGA: ¿Indique Ud., cual es el horario de ingreso y salida que tiene la docente Julia SANDOVAL YAPUCHURA en la IEP 70699? Dijo.** -----

--- Que, su horario de ingreso es de 08:30 y de salida es de 13:45 horas. -----

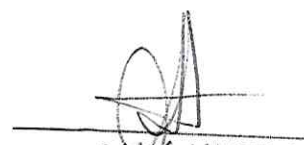
8. **PREGUNTADA DIGA: ¿Si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente declaración? Dijo.** -----

--- Que, no me encuentro conforme a mi declaración. -----

INSTRUCTOR

DECLARANTE


S.A. 32136397
Christofer Abel VALER BERRIO
S3 PNP


04641330
Romy Estefania Si guayio Agino

ACTA DE DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE Maria POMA OCHOA

(32) "MADRE DE MENOR".

DATOS GENERALES DE LA DILIGENCIA

Fecha : 29AGO2024
Hora de inicio : 16:00 hora de termino : 17:36
Lugar : OFICINA DE FAMILIA COMISARIA-RURAL-
PNP-YANAPATA.

DATOS DE LA AGRAVIADA QUE DECLARA:

APELLIDOS : POMA OCHOA
NOMBRES : MARIA
EDAD : 32.
NATURAL DE : Chicaniuma
FECHA DE NACIMIENTO : 27/06/1992.
NOMBRE DE PADRES : JUAN (F) – LUCIA (V).
ESTADO CIVIL : SOLTERO.
GRADO DE INSTRUCCIÓN : SECUNDARIA COMPLETA.
OCUPACION : AMA DE HOGAR
DOC. DE IDENTIDAD : 47093667.
DOMICILIO : Chicaniuma Alto - Copani.
TELEFONO : 917787367.

--- Se procede a recepcionar la declaración testimonial de la persona mencionada líneas arriba el mismo que ha manifestado su deseo de hacerlo libre y voluntariamente, por lo que declara lo siguiente. con conocimiento del **RMP Dr. Jorge ASTORGA CASTILLO** Fiscal de FAMILIA y prevención del delito de la provincia de Yunguyo: ----

1. PREGUNTADA DIGA: ¿Si para prestar su presente declaración requiere la presencia de un abogado defensor? Dijo. -----
---Que, por el momento no lo considero necesario. -----
2. PREGUNTADA DIGA: ¿Indique Ud., en la actualidad a que actividad se dedica, donde, desde cuándo y cuanto percibe por ello? Dijo. -----
--- Que, en la actualidad soy cosechadora de cembrio desde siempre, percibo por ello s/.40.00 soles diarios. -----
3. PREGUNTADA DIGA: ¿Si Ud. Conoce a la persona de Julia SANDOVAL YAPUCHURA, de ser así que grado de amistad o enemistad tiene con dicha persona? Dijo. -----
--- Que, si la conozco es docente de la Institución Educativa N° 70699 donde estudia mi menor hija, no tengo ningún tipo de amistad ni enemistad. -----
4. PREGUNTADA DIGA: ¿Narre Ud. detalladamente como ocurrieron los hechos el día 22AGO24 a horas 14:48 en el interior de la I.E. 70699 C.P. Chicaniuma, asimismo explique cómo tomo conocimiento sobre los hechos materia de denuncia? Dijo. -----

Christopher Abel VALCERRA
S3 PNP

47093667
Maria Poma Ochoa

--- Que, en circunstancias que yo me encontraba el día 22AGO24 a horas 14:35Aprox. en el interior de mi domicilio realizando el aseo, donde llego mi hija indicando que su profesora Julia Sandoval les ha gritado a ella y mi sobrina, yo le pregunte que diciendo te grito, "eres una mocosa, todavía brigadier no me haces caso, eres una malcriada, ¿dónde han estado?", hecho que por mis valores morales jamás insulto a mi hija o pongo sobre apodos y procedí a llamar a la directora del colegio, lo que me respondió que el día de mañana levantaríamos un documento para comunicar de este hecho a las autoridades. -

5. **PREGUNTADA DIGA: ¿Podría indicar UD. el nombre de las menores presuntamente agredidas, así mismo indique en que grado y sección cursan? Dijo.** -----

--- Sus nombres son Nachhyda Lisseth ROSA POMA (11) mi hija, luz Yeny POMA QUISPE (11) mi sobrina, que cursan el 5° primara multigrado en la IEP 70699. -----

6. **PREGUNTADA DIGA: ¿Indique Ud., Si es la primera vez que su hija tiene este tipo de problemas con la docente Julia SANDOVAL YAPUCHURA? Dijo.** -----

--- Que, no es la primera vez que la docente Julia castiga a mi hija, el año pasado fecha que no recuerdo dejo encerrada fuera de horario escolar a mi hija en el aula en conjunto con su prima y otros menores porque se demoraron en copear de la pizarra y no denuncie, ahora denunció para que la docente deje de hostigar a mi hija. -----

7. **PREGUNTADA DIGA: ¿Si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente declaración? Dijo.** -----

--- Que, no me encuentro conforme a mi declaración. -----

INSTRUCTOR

DECLARANTE


S.A. 32136397
Christofer Abel VALER BERRIO
S3 PNP


 Maria Poma Ochoa
47093667

ACTA DE DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE Juan POMA
OCHOA (38) "PADRE DE MENOR".

DATOS GENERALES DE LA DILIGENCIA

Fecha : 05SET2024
Hora de inicio : 16:00 hora de termino : 17:10
Lugar : OFICINA DE FAMILIA COMISARIA-RURAL-
PNP-YANAPATA.

DATOS DE LA AGRAVIADA QUE DECLARA:

APELLIDOS : POMA OCHOA
NOMBRES : Juan
EDAD : 38.
NATURAL DE : Chicaniuma
FECHA DE NACIMIENTO : 21/09/1987.
NOMBRE DE PADRES : JUAN (F) – LUCIA (V).
ESTADO CIVIL : SOLTERO.
GRADO DE INSTRUCCIÓN : SECUNDARIA COMPLETA.
OCUPACION : GANADERIA
DOC. DE IDENTIDAD : 46210068.
DOMICILIO : Chicaniuma Alto - Copani.
TELEFONO : 927811930.

--- Se procede a recepcionar la declaración testimonial de la persona mencionada líneas arriba el mismo que ha manifestado su deseo de hacerlo libre y voluntariamente, por lo que declara lo siguiente. con conocimiento del RMP Dr. Jorge ASTORGA CASTILLO Fiscal de FAMILIA y prevención del delito de la provincia de Yunguyo: ---

1. PREGUNTADA DIGA: ¿Si para prestar su presente declaración requiere la presencia de un abogado defensor? Dijo. -----
---Que, por el momento no lo considero necesario. -----
2. PREGUNTADA DIGA: ¿Indique Ud., en la actualidad a que actividad se dedica, donde, desde cuándo y cuanto percibe por ello? Dijo. -----
--- Que, en la actualidad me dedico a la crianza de ganado, desde hace 25 años, percibo por ello s/.300.00 soles mensuales. -----
3. PREGUNTADA DIGA: ¿Si podría indicar cual es el motivo de su presencia en esta dependencia policial? Dijo. -----
---Que, yo me encuentro aquí por una citación policial, a merito de una denuncia interpuesta por la persona Romy SIGUAYRO AQUINO, en agravio de mi menor hija, que en lo particular considero falso ya que pregunte a mi hija y me respondió que no la agredieron de ninguna forma. -----

4. PREGUNTADA DIGA: ¿Si Ud. Conoce a la persona de Julia SANDOVAL YAPUCHURA, de ser así que grado de amistad o enemistad tiene con dicha persona? Dijo. -----
--- Que, si la conozco es docente de la Institución Educativa N° 70699 donde estudia mi menor hija, no tengo ningún tipo de amistad ni enemistad.
5. PREGUNTADA DIGA: ¿Si Ud. Conoce a la persona de Romy SIGUAYRO AQUINO, de ser así que grado de amistad o enemistad tiene con dicha persona? Dijo. -----
---Que, si la conozco es directora de la institución donde estudia mi menor hija, no tengo ningún tipo de amistad ni enemistad. -----
6. PREGUNTADA DIGA: ¿Si su menor hija alguna vez le ha indicado que sufrió algún tipo de maltrato por parte de la docente Julia SANDOVAL YAPUCHURA, de ser así narre que es lo que ocurrió? Dijo.
---Que, no, mi hija jamás me hablo de que alguna profesora haya maltratado a su persona, mas me indico que dos docentes estaban discutiendo constantemente en la escuelita. -----
7. PREGUNTADA DIGA: ¿Narre Ud. detalladamente como ocurrieron los hechos el día 22AGO24 a horas 14:48 en el interior de la I.E. 70699 C.P. Chicaniuma, asimismo explique cómo tomo conocimiento sobre los hechos materia de denuncia? Dijo. -----
--- Que, yo cuando llegue a mi domicilio a las 16:00 horas Aprox. mientras almorzábamos mi hija me comento que la profesora Julia SANDOVAL se ha retirado del colegio y que llego otra profesora; yo le pregunte como así se ha ido y mi hija me respondió que ese día la profesora julia les llamo y les dijo, "ya va a ser hora saquen sus mochilas", más bien le pregunte a mi hija si la profesora le ha gritado o la maltrato y me respondió que "no". -----
8. PREGUNTADA DIGA: ¿Podría indicar UD. el nombre de su menor hija así mismo indique en que grado y sección cursa? Dijo. -----
--- Su nombre es, luz Yenny POMA QUISPE (11), que cursa el 5° primara multigrado en la IEP 70699. -----
9. PREGUNTADA DIGA: ¿Indique Ud., Si es la primera vez que su hija tiene este tipo de problemas con la docente Julia SANDOVAL YAPUCHURA? Dijo. -----
--- Que, es la primera vez que me hacen de conocimiento este tipo de actos lo que yo creo que no deben involucrar a mi hija en asuntos de terceros, por otro lado, mi hija no tiene lesiones, ni traumas psicológicos. -----
10. PREGUNTADA DIGA: ¿Si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente declaración? Dijo. -----
--- Que, si deseo que no incluyan mas en ningún tipo de investigación a mi menor hija. -----

INSTRUCTOR

DECLARANTE


S.A. 32136397
Christopher Abel VALER BERRIO
S3 PNP


46210069
Juan Poma Ochoa

ACTA DE DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE Julia SANDOVAL YAPUCHURA (62)

--- En el centro poblado de Villa Yanapata, provincia de Yunguyo, siendolas 08:29 horas, del día 05 de setiembre del 2024, presentes en la sección de familia de la comisaría PNP Yanapata, el instructor S3 PNP Christofer Abel VALER BERRIO, CIP N°321036397, el denunciado la persona de Julia SANDOVAL YAPUCHURA (62), identificado con DNI N°01812911, con conocimiento del **RMP Dr. Jorge ASTORGA CASTILLO** Fiscal de turno de la provincia de Yunguyo, se procede a recibir la declaración con el siguiente detalle: -----

I. INSTRUCCIONES PRELIMINARES

Conforme al artículo 87° del CPP, 1. comenzar la declaración del imputado, se le comunicará detalladamente el hecho objeto de imputación, los elementos de convicción y de pruebas existentes, y las disposiciones penales que se consideren aplicables. De igual modo se procederá cuando se trata de cargos ampliatorios o de la presencia de nuevos elementos de convicción o de prueba. 2. De igual manera, se le advertirá que **tiene derecho a abstenerse de declarar y que esa decisión no podrá ser utilizada en su perjuicio**. Asimismo, se le instruirá que tiene derecho a la presencia de un abogado defensor, y que si no puede nombrarlo se le designará un defensor de oficio. Si el abogado recién se incorpora a la defensa, el imputado tiene derecho a consultar con él antes de iniciar la diligencia y, en su caso, a pedir la postergación de la misma. 3. El imputado también será informado de que puede solicitar la actuación de medios de investigación o de prueba, a efectuar las aclaraciones que considere convenientes durante la diligencia, así como a dictar su declaración durante la etapa de Investigación Preparatoria. 4. Sólo se podrá exhortar al imputado a que responda con claridad y precisión las preguntas que se le formulen. El Juez, o el Fiscal durante la investigación preparatoria, podrán hacerle ver los beneficios legales que puede obtener si coopera al pronto esclarecimiento de los hechos delictuosos.

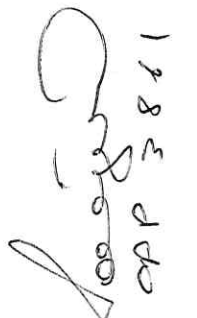
De igual manera, de conformidad con el artículo 71° inciso 2 del CPP, se le informa que tiene los siguientes derechos:

1. El imputado puede hacer valer por sí mismo, o a través de su Abogado Defensor, los derechos que la Constitución y las Leyes le conceden, desde el inicio de las primeras diligencias de investigación hasta la culminación del proceso.
2. Los Jueces, los Fiscales o la Policía Nacional deben hacer saber al imputado de manera inmediata y comprensible, que tiene derecho a:
 - a. Conocer los cargos formulados en su contra y, en caso de detención, a que se le exprese la causa o motivo de dicha medida, entregándole la orden de detención girada en su contra, cuando corresponda;
 - b. Designar a la persona o institución a la que debe comunicarse su detención y que dicha comunicación se haga en forma inmediata;
 - c. Ser asistido desde los actos iniciales de investigación por un Abogado Defensor;
 - d. Abstenerse de declarar; y, si acepta hacerlo, a que su Abogado Defensor esté presente en su declaración y en todas las diligencias en que se requiere su presencia;
 - e. Que no se emplee en su contra medios coactivos, intimidatorios o contrarios a su dignidad, ni a ser sometido a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a sufrir una restricción no autorizada ni permitida por Ley; y
 - f. Ser examinado por un médico legista o en su defecto por otro profesional de la salud, cuando su estado de salud así lo requiera.

Desarrollo de la declaración, con las formalidades establecidas en el Art. 86° - Monitoreo y Carácter de la declaración, Art. 88° - Desarrollo de la Declaración y 89 del CPP- Tratamiento y Pluralidad de imputados del CPP. "Durante la Investigación Preparatoria el acta que contenga la declaración del imputado reproducirá, del modo más fiel posible lo que suceda en la diligencia."

II. GENERALES DE LEY DEL IMPUTADO:


S.A. 321036397
Christofer Abel VALER BERRIO
S3 PNP


CPP 3811



Julia Sandoval Yapuchura
01812911

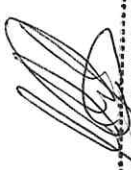
Nombres y Apellidos		Julia SANDOVAL YAPUCHURA
Documento de Identidad		01812911
Edad		62
Lugar de Nacimiento	País	Perú
	Departamento	Puno
	Provincia	Yunguyo
	Distrito	Unicachi
Fecha de Nacimiento		21/07/1962
Nombre de Padres		Enrique y Ignacia
Grado de Instrucción		SUPERIOR
Profesión/Ocupación		Docente
Estado civil		Casada
Nombre de Cónyuge/Conviviente		Juan PLATERO MAMANI
Presenta Tatuajes		NO
Presenta Cicatrices		NO
Sobrenombre/Apodo		No tiene
Nombre de Hijos		3 hijos.
Domicilio	Departamento	Puno
	Provincia	Yunguyo
	Distrito	Yunguyo
	Referencia	JR. Atahualpa 917- Yunguyo
Teléfono-Celular		929123307
Correo Electrónico		No tiene

ABOGADO DEFENSOR DEL IMPUTADO

Nombres y Apellido		Gustavo Nicasio GOMEZ MAMANI
Acreditación	Colegio de Abogado	Puno
	Registro N°	3861
Domicilio Procesal	Departamento	Puno
	Provincia	Yunguyo
	Distrito	Yunguyo
	Ref.	Av. Circunvalación N° 696
Casilla Electrónica PJ-SINOE		60555
Teléfono-Celular		990224964
Correo Electrónico		GUNYGOMA@hotmail.com

III. INTERROGATORIO:

- DECLARANTE DIGA:** ¿Para rendir su presente declaración, desea ser asistido por un abogado particular de su libre elección o en su defecto de la defensoría pública? Dijo: -----
--- Que, si me encuentro con mi abogado defensor Dr. Gustavo Nicasio GOMEZ MAMAN. -----
- DECLARANTE DIGA:** ¿Precise Ud., si está dispuesto a declarar sobre los hechos que se le imputa y son materia de la presente investigación, hará uso de su derecho de abstenerse a declarar? Dijo: -----
---Que, si are uso de mi derecho de abstenerme a declarar, guardare silencio.


S.A. 32136397
Christopher Abel VALER BERRIO
S3 PNP

3861

III.

INTERROGATORIO:

- DECLARANTE DIGA:** ¿Para rendir su presente declaración, desea ser asistido por un abogado particular de su libre elección o en su defecto de la defensoría pública? Dijo: -----
--- Que, si me encuentro con mi abogado defensor Dr. Gustavo Nicasio GOMEZ MAMAN. -----
- DECLARANTE DIGA:** ¿Precise Ud., si está dispuesto a declarar sobre los hechos que se le imputa y son materia de la presente investigación, hará uso de su derecho de abstenerse a declarar? Dijo: -----
---Que, si are uso de mi derecho de abstenerme a declarar, guardare silencio.



01812911
Julia Sandoval Yapuchura

3. DECLARANTE DIGA: ¿Tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente declaración? Dijo: -----

--- Que, no, me encuentro conforme en todos sus extremos, firmo e imprimo mi índice dactilar derecho en señal de conformidad en presencia del Fiscal e instructor que certifican. -----

--- Siendo las 08:45 horas del día de la fecha, se da por concluida la presente diligencia, firmando los participantes en señal de conformidad. --

EL INSTRUCTOR PNP


SA- 82136397
Christopher A. VALER BERRIO
S3. PNP

EL IMPUTADO


01812911
Julia Sandra y otros


EL ABOGADO DEFENSOR
OPP 3861

ACTA DE COMUNICACIÓN TELEFONICA

---En el Centro Poblado de Yanapata, siendo las 17:00 horas del día 23AGO2024, en una de las Oficinas de la sección de familia de la comisaria de Yanapata, el suscrito S3 PNP Christofer Abel VALER BERRRIO, perteneciente a la CRPNP Yanapata, conforme al Art. 263 CPP se procede a realizar la presente acta de comunicación al fiscal del turno con el siguiente detalle: -----

PRIMERO: Mediante una llamada telefónica al celular N.º 951875139, perteneciente a la fiscalía de familia provincial de Yunguyo, del N.º. 980814989, perteneciente al suscrito, comunicándole que se recepcionó acta de denuncia verbal, por parte de Romy E. SIGUAYRO AQUINO (52), en contra de la persona Julia SANDOVAL YAPUCHURA (62), por actos de **violencia psicológica**, en agravio de las menores de iniciales L.N.R.P. (11) y L.Y.P.Q. (11), hecho suscitado el 22AGO24 a horas 13:40 aprox., en la I.E.P. 70699, a lo que el fiscal de familia Jorge ASTORGA CASTILLO dispuso que se continúe con las diligencias conforme a ley. -----

Siendo las 17:15 horas del mismo día se da por concluida la presente diligencia firmando el Instructor y en señal de conformidad. -----

INSTRUCTOR


B.A. 32136397
Christofer Abel VALER BERRRIO
S3 PNP

CONSTANCIA DE NOTIFICACION.

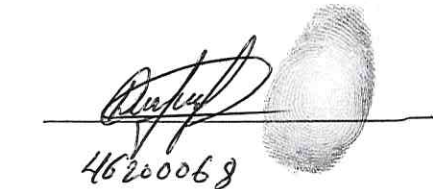
Mediante la presente **SE NOTIFICA** a la persona de Juan POMA OCHOA (38), para que se presente ante la autoridad judicial o fiscal competente todas las veces que sea requerida, su presencia física, por la denuncia interpuesta por su persona en agravio de las menores N.L.R.P.(11) y L.Y.P.Q.(11) en contra de JULIA SANDOVAL YAPUCHURA, por presuntos actos de violencia psicológica, hechos suscitados en el **día 22AGON24 a horas 13:40 en el interior de la IEP 70699 Chicanihuma**, mismo que firma e imprime su índice derecho en señal de conformidad.

Yanapata, 05 de setiembre del 2024.

EL INSTRUCTOR


S.A. 32136397
Christopher Abel VALER BERRIO
S3 PNP

LA DECLARANTE


46200068
Juan Poma Ochoa

CONSTANCIA DE NOTIFICACION.

Mediante la presente **SE NOTIFICA** a la persona de Romy Estefanía SIGUAYRO AQUINO (52), para que se presente ante la autoridad judicial o fiscal competente todas las veces que sea requerida, su presencia física, por la denuncia interpuesta por su persona en agravio de las menores N.L.R.P.(11) y L.Y.P.Q.(11) en contra de JULIA SANDOVAL YAPUCHURA, por presuntos actos de violencia psicológica, hechos suscitados en el día **22AGON24 a horas 13:40 en el interior de la IEP 70699 Chicanihuma**, mismo que firma e imprime su índice derecho en señal de conformidad.

Yanapata, 29 de agosto del 2024.

EL INSTRUCTOR


S.A. 27136397
Christopher Abel VALER BERRIO
S3 PNP

LA DECLARANTE

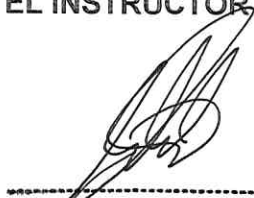

04641330
Romy Estefanía Siguyro

CONSTANCIA DE NOTIFICACION.

Mediante la presente **SE NOTIFICA** a la persona de Maria POMA OCHOA (32), para que se presente ante la autoridad judicial o fiscal competente todas las veces que sea requerida, su presencia física, por la denuncia interpuesta por su persona en agravio de las menores N.L.R.P.(11) y L.Y.P.Q.(11) en contra de JULIA SANDOVAL YAPUCHURA, por presuntos actos de violencia psicológica, hechos suscitados en el día **22AGON24 a horas 13:40 en el interior de la IEP 70699 Chicanihuma**, mismo que firma e imprime su índice derecho en señal de conformidad.

Yanapata, 29 de agosto del 2024.

EL INSTRUCTOR



S.A. 32136397
Christopher Abel VALER BERRIO
S3 PNP

LA DECLARANTE




Maria Poma Ochoa
47093667

CONSTANCIA DE NOTIFICACION.

Mediante la presente **SE NOTIFICA** a la persona de Julia SANDOVAL YAPUCHURA (62), para que se presente ante la autoridad judicial o fiscal competente todas las veces que sea requerida, su presencia física, por la denuncia interpuesta por la persona Romy E. SIGUAYRO AQUINO (52), en contra de la persona Julia SANDOVAL YAPUCHURA (62), por actos de **violencia psicológica**, en agravio de las menores de iniciales **L.N.R.P. (11) y L.Y.P.Q. (11)**, hecho suscitado el **22AGO24** a horas **13:40** aprox., en la I.E.P. 70699-**CHICANIUMA**, mismo que firma e imprime su índice derecho en señal de conformidad. -----

Yanapata, 05 de setiembre del 2024.

EL INSTRUCTOR



S.A. 32136397
Christopher Abel VALER BERRIO
S3 PNP

LA DECLARANTE


01012911

Julia Sandoval Yapuchura

80761331

[illegible]

"Acta de Denuncia."

"Violencia ejercida por personal de la Institución Educativa contra las estudiantes."

RM N° 274-2020-MINEDU

En la rep. N° 70699 de la escuela de Chicanihuma, siendo las 9:30 a.m horas del día 23 de agosto del 2024 en presencia de la Directora de la I.E.P. N° 70699 - Chicanihuma Lic. Romy E. Segura y el responsable de convivencia Prof. Hilario Chambilla Quispe y la Sra. María Poma Ochoa con DNI N° 47093667 madre de familia de la I.E.P. N° 70699 y miembro de APFA domiciliada en la comunidad de Chicanihuma madre de la estudiante L.N.R.P. y tía de la alumna L.Y.P.Q. ambas estudiantes y alumnas del quinto grado, quien también el mismo día de los hechos, jueves 22 de agosto a horas 2:48 pm se comunicó telefónicamente del número 91787367 con la Directora de la institución educativa mencionada con la finalidad de manifestar y dejar en registro lo sgte.

Primero: La madre de familia afirma que su menor hija y sobrina alumnas de la sección única del quinto grado han sido víctimas de violencia psicológica (agresión verbal) por parte de su profesora

Julia Sandoval Yapuchura docente del quinto grado sección única manifestando lo sgte: Que su menor hija L.N.R.P. y sobrina L.Y.P.Q., llegaron a su vivienda llorosas y apenadas por los gritos recibidos por la Prof. Julia Sandoval Yapuchura, las cuales le manifestaron que siendo casi la hora de salida 1:40 pm del día jueves 22 se encontraban en el horario de educación física jugando Voley y fueron llamadas por sus compañeros al aula del quinto grado donde fueron agredidas verbalmente por la docente Julia Sandoval la cual estaba desesperada por retirarse de la escuela y descargó su ira con las mencionadas alumnas gritándoles "que eran unas malcradas que donde habían estado" (acercándoseles y haciendo ademanes con las manos) pese a que habían estado frente

41

CASO SIATF : 128-2024
DENUNCIADO (A) : Julia Sandoval Yapuchura.
TUTELADO (A) : menores N.L.R.P. y L.Y.P.Q.
MATERIA : CONTRAVENCIÓN

DISPOSICION No. 001-2024-FPCFYPD-YUNGUYO.

DISPONE DERIVAR ACTUADOS.

Yunguyo, doce de septiembre

De dos mil veinticuatro.-

VISTOS:

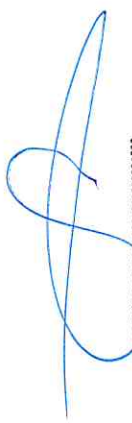
El informe policial N° 070-2024-COMOPPOL/REGPOL-P/DIVOPUS-P/COM-SEC-YUNGUYO/COM-RUR-YAPATA, en el que se da cuenta de presuntos actos de contravención, presuntamente cometidos por la profesora del I.E.P. N° 7069 – Chicaniuma – Yunguyo -Puno, de nombre JULIA SANDOVAL YAPUCHURA, en agravio de las menores de iniciales N.L.R.P. y L.Y.P.Q.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- De los hechos denunciados: De los actuados policiales, se tiene que el personal policial de la comisaria de Yanapata, pone en conocimiento de este despacho fiscal, la denuncia formulada por la directora del I.E.P. N° 7069 – Chicaniuma, Romy Siguayro Aquino, en agravio de las menores Nachhyda Lisseth Rosa Poma, en adelante denominada con las iniciales N.L.R.P. (11) y Luz Yeny Poma Quispe, en adelante denominada con las iniciales L.Y.P.Q. (11); denunciando que, las menores fueron víctimas de agresión psicológica por parte de su profesor JULIA SANDOVAL YAPUCHURA, quien les habría dicho que son unas malcriadas por estar haciendo ademanes.

SEGUNDO.- De los niños y adolescentes como sujetos de protección específica: En el artículo 4 de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Código de los Niños y Adolescentes, se precisa que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño y al adolescente, quienes son sujetos de derechos, libertades y de protección específica. De acuerdo al artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Estado debe adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos, de aquí se tiene que tales derechos y garantías en favor de los menores no solo están establecidas en el Código de los Niños y Adolescentes, sino en toda una gama de normas.

TERCERO.- De las atribuciones del Ministerio Público: Conforme al artículo 138 del Código de los Niños y Adolescentes, el Fiscal tiene por función primordial velar por el respeto de los derechos y garantías del niño y del adolescentes, promoviendo de oficio o a petición de parte las acciones legales, judiciales o extrajudiciales correspondientes. Estas últimas se concretan, entre otras, a través de acciones de control y vigilancia, así como la


Jorge A. Astorga Castillo
FISCAL PROVINCIAL CIVIL - FAMILIA
PREVENCIÓN - YUNGUYO

facultad de poner en conocimiento de la autoridad competente las irregularidades que se pudieran detectar¹.

CUARTO.- Del derecho de los adolescentes relacionados con el estudio.- En el artículo 16 del Código de los Niños y Adolescentes se establece que el niño y adolescente tienen derecho a ser respetados por sus educadores y cuestionar sus criterios valorativos, pudiendo recurrir a instancias superiores si fuera necesario.

QUINTO.- De la protección de los estudiantes.- En el artículo 18 del Código de los Niños y Adolescentes, se establece:

Los Directores de los centros educativos comunicarán a la autoridad competente los casos de:

- a) Maltrato físico, psicológico, de acoso, abuso y violencia sexual en agravio de los alumnos;
- b) Reiterada repitencia y deserción escolar;
- c) Reiteradas faltas injustificadas;
- d) Consumo de sustancias tóxicas;
- e) Desamparo y otros casos que impliquen violación de los derechos del niño y adolescente;
- f) Rendimiento escolar de niños y adolescentes trabajadores; y
- g) Otros hechos lesivos.

SEXTO.- Del cumplimiento de la función del Ministerio Público de velar por el respeto de los derechos y garantías del niño y del adolescentes en el caso concreto: En el presente caso este despacho fiscal, en cumplimiento de sus atribuciones, ha tomado conocimiento a través de la comunicación del personal policial de la comisaria de Yanapata, quienes han elaborado el informe policial N° 070-2024-COMOPP/REGPOL-P/DIVOPUS-P/COM-SEC-YUNGUYO/COM-RUR-YAPATA, que da cuenta sobre la denuncia interpuesta por la directora del colegio I.E.P. N° 7069 – Chicaniuma, de nombre Romy Siguayro Aquino, quien denuncia que la profesora JULIA SANDOVAL YAPUCHURA, quien habría maltratado psicológicamente a dos alumnas de iniciales N.L.R.P.(11) y L.Y.P.Q.(11), que cursan el 5to año de primaria, siendo ello así y hechas las indagaciones por el personal policial y el Ministerio Público, se tiene conocimiento sobre problemas personales que existiría al interior de la institución educativa entre la denunciante y la denunciada, siendo este el principal motivo por el cual se estarían generando algunos problemas, aspectos que deben necesariamente ser atendidos por las autoridades correspondientes de la UGEL de Yunguyo, para verificar si los extremos de la denuncia en efecto tiene connotación disciplinaria o no, autoridades de la UGEL que luego de tomar cabal conocimiento de los hechos y realizar la investigaciones, deberán tomar las acciones necesarias para solucionar los problemas e imponer las sanciones si así correspondiese, consecuentemente al no verificarse grave afectación a los derechos de las menores, corresponde poner en conocimiento de las autoridades de la UGEL DE YUNGUYO, la denuncia, derivando los actuados del presente caso, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones. Por estas consideraciones:

SE DISPONE:

DERIVAR los actuados del presente caso a la UGEL DE YUNGUYO a efecto de que actúe conforme a sus atribuciones, ante la presunta comisión de actos que constituiría infracciones administrativas. **H.S.-**



.....
Jorge A. Astorga Castillo
FISCAL PROVINCIAL CIVIL - FAMILIA
PREVENCIÓN - YUNGUYO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA DE
YUNGUYO(NCPP)

CEDULA DE NOTIFICACION

463 - 2024

Normal

Caso Nro 2706134801-2024-128-0

NOMBRE: POMA OCHOA, MARIA

DIRECCION: CHICANIUMA ALTO-COPANI-YUNGUYO-PUNO-REAL

REFERENCIA:CEL. 917787367

FINALIDAD:Para Conocimiento

MATERIA:

Por la presente, queda Usted debidamente **NOTIFICADO** que, por disposición del Sr.(a) Fiscal de la FISCALÍA PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA DE YUNGUYO(NCPP) se remite junto a folios 3, la Resolución de Para Conocimiento, emitida con fecha 12 de SEPTIEMBRE del 2024, para su conocimiento y fines pertinentes. Y anexos DISPOSICION NRO.01.


Firma y Sello

Fecha de Emisión: 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

RECIBIO CONFORME

Nombre : _____
Vinculación : 12/09/2024
DNI N° : 11.50
Fecha y Hora : _____

Observ.: Se notificó al # de celular de la Agravada
Caract. Domic.: Poma Ochoa
Ochoa en el Cel. 917787367
Sumin. de Agua o Energ. Elect.: Siendo el día de la fecha.

Caso : 2706134801-2024-128-0